GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MADRID

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACION
OFICINA DE EXTRANJERIA

PERILLE CASTRO ANDRES

-

Resolución de ESTIMACION DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
Nº Expediente: 280120260[redacted]
Ciudadano extranjero: [redacted] **NIE:** [redacted]
Representante: PERILLE CASTRO ANDRES
Validez: desde 23/10/2026 hasta 22/10/2027

HECHOS

1. En fecha 03/10/2026 se resuelve de forma desfavorable la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA a nombre de [redacted] con NIE [redacted].

2. Disconforme con dicha resolución, en fecha 05/10/2026 se ha interpuesto, en tiempo y forma, recurso potestativo de reposición contra la misma.

3. Examinadas las alegaciones formuladas y la documentación obrante en el expediente, se verifica que se cumplen los requisitos para acceder a la autorización solicitada y estimar el presente el recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Delegado del Gobierno en Madrid es el órgano competente para resolver este recurso de acuerdo con el artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

2. El recurso se interpone al amparo de los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El citado Reglamento establece las condiciones y requisitos para obtener la autorización solicitada, que se acreditan cumplidas con las alegaciones y documentación presentada en este recurso.

Por todo lo cual, vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente citados y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO

ESTIMAR el recurso de reposición Y CONCEDER a D/Dª [redacted] con NIE [redacted] la autorización de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO POR CUENTA AJENA con validez desde 23/10/2026 hasta 22/10/2027.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma digital

El Delegado del Gobierno
Por Delegación de Competencias (Resolución 2/6/2023, BOE 14/6/2023)
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración
Paloma Pérez Cortijo

CSV : CNO-[redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : PALOMA PEREZ CORTIJO | FECHA : 27/10/2026 14:07 | NOTAS : F